



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (66-2023)**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**QUINTO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio DAFIM ciento seíenta y siete – dos mil veintitrés (177-2023), de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos (02) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 2496.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias de las diferentes dependencias municipales de funcionamiento e inversión social; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a las diferentes unidades de funcionamiento para el pago liquidación del personal en los rubros de bono 14 y aguinaldo. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q.467.83)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q 467.83
TOTAL			Q 467.83

A			
UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	21-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 47.95
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 330.82
SUBTOTAL			Q 378.77
UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
071	21-0101-0001	AGUINALDO	Q 89.06
SUBTOTAL			Q 89.06
TOTAL			Q 467.83

**Transferencia Presupuestaria No.2** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a los diferentes programas de inversión social para el pago liquidación del personal en los renglones de bono 14 y aguinaldo. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.4,778.32)**, según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO A LA SALUD CON JORNADAS VETERINARIAS PARA MASCOTAS SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
189	22-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 4,778.32
SUBTOTAL			Q 4,778.32



A			
SANEAMIENTO MERCADO (S) MUNICIPALES SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,745.50
SUBTOTAL			Q 1,745.50
SANEAMIENTO CALLE (S) Y AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,262.75
SUBTOTAL			Q 1,262.75
APOYO A LA EDUCACION DEPORTIVA EXTRACURRICULAR DE NINOS Y NINAS DE 12 A 15 AÑOS DEL MUNICIPIO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
072	22-0101-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 105.68
071	22-0101-0001	AGUINALDO	Q 1,664.39
SUBTOTAL			Q 1,770.07
TOTAL			Q 4,778.32

La sumatoria de las dos transferencias ascienden a un total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q5,246.15)**.(...)". Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: " En consideración del DAFIM 177 2023, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 02 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. Considerando que las transferencias son para dotar de créditos presupuestarios a las unidades de funcionamiento para el pago de liquidación de personal en los rubros de bono 14 y aguinaldo, así como para créditos presupuestarios a los programas de inversión social para el pago de liquidación del personal en renglones de bono 14 y aguinaldo, **APROBAMOS** la transferencia No. 1 por un monto de Q. 467.83 y la Transferencia No. 2 por un monto de Q. 4,778.32 basados en el Decreto 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado, Artículo 82 del Código de Trabajo, Artículos 83, 84 y 87 del Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE** por **UNANIMIDAD** de votos: **I)** Tener en consideración el contenido del Oficio DAFIM ciento setenta y siete – dos mil veintitrés (177-2023), de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar las dos (02)



Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q5,246.15)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar a la Dirección de Informática la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.---

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extiando, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintitrés días de agosto de dos mil veintitrés.

  
LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL

